



2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”



**San José
del Rincón**
GOBIERNO MUNICIPAL
2019 - 2021

Políticas para el uso y lineamientos de Seguridad de las Tecnologías de la Información de la Administración Municipal de San José del Rincón, México



2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. OBJETIVO

Establecer disposiciones administrativas y legales, en los que se definen las funciones y responsabilidades aplicables a las tecnologías de la información y los datos que se procesan para el cumplimiento de los objetivos de la presente administración; a fin de procurar que los usuarios y usuarias hagan uso responsable y consiente de las mismas en apego a las atribuciones de las distintas dependencias que componen la administración pública municipal.

Artículo 2. ALCANCE

Los presentes lineamientos son de observancia general y obligatoria para las y los usuarios de equipo de cómputo y comunicaciones, así como los que tengan a su resguardo bienes informáticos o hagan uso de las tecnologías de la información de propiedad municipal y tiene como finalidad la consolidación de un gobierno digital con el uso de las tecnologías de la información para ofrecer trámites y servicios de calidad a los habitantes de San José del Rincón, así como regular el uso de las tecnologías de la información en todas las áreas de la administración pública municipal de San José del Rincón.

Artículo 3. DEFINICIONES

Para efectos de los presentes Lineamientos se deberá entender por:

Almacenamiento: Diversas formas y medios en las que se resguarda la información para protegerla de su pérdida o extravío.

Antivirus: Programa informático especializado el cual fue diseñado para detectar, eliminar y prevenir virus informáticos en los equipos informáticos.

Aplicación: Cualquier programa informático de uso específico para el Ayuntamiento que se encuentre en operación y que puedan desarrollarse de manera interna por servidores(as) públicos(as) especializados(as), por terceros de manera particular para el Ayuntamiento o ser licenciadas por uno o varios proveedores contratados para tal efecto.



2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

Confidencialidad: Es aquella por medio de la cual se garantiza que determinada información está accesible únicamente a servidores públicos autorizados para tener acceso y es una de las piedras angulares de la seguridad informática.

Correo Electrónico: Servicio de la Red que permite a los usuarios enviar, recibir mensajes y archivos rápidamente mediante sistemas de comunicación electrónicos;

Contraseña: Palabra clave mediante la cual el servidor público o la servidora pública puede tener acceso a una aplicación, sistema de información o elemento de infraestructura básico;

Contraseña de Administrador: Palabra clave que permite el acceso a un equipo de cómputo para configurarlo ampliamente. La configuración de los equipos de cómputo en el Ayuntamiento es responsabilidad del departamento de Informática

Dictamen Técnico: Documento que contiene la opinión valorada en materia de Tecnologías de Información y Comunicación, emitido por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, que integra las características de los recursos de tecnologías de información que forman parte de un proyecto de tecnologías de información o la calendarización anual y costo de operación de la infraestructura de tecnologías de información.

Departamento de Informática: Unidad administrativa establecida en el organigrama de la dependencia o entidad que tiene como función principal atender los requerimientos de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);

DGSEI: Dirección General del Sistema Estatal de Informática

Equipo de Cómputo: Dispositivo electrónico de uso personal capaz de almacenar información, procesar datos y entregarle al servidor público y/o la servidora pública los resultados de la información procesada. Equipo mediante el cual, en conjunto con el uso de la Red del Ayuntamiento se puede acceder a los Sistemas de Información

Gobierno Digital: A las políticas, acciones, planeación, organización aplicación y evaluación de las tecnologías de la información para la gestión pública entre los sujetos de los presentes lineamientos, con la finalidad de mejorar los trámites y servicios para facilitar el acceso de las personas a la información, así como hacer más eficiente la gestión gubernamental para un mejor gobierno.



2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

Hardware: Conjunto de todas las partes tangibles de la Infraestructura. Sus componentes son: eléctricos, electrónicos, electromecánicos y mecánicos e incluye cables, gabinetes o cajas, de todo tipo y cualquier otro elemento físico involucrado. Es la contraparte complementaria del Software que es el soporte lógico en un elemento de Infraestructura;

Incidente: Cualquier anomalía del funcionamiento normal o baja de desempeño de las aplicaciones o sistemas de información que requieren atención del departamento de Informática

Información: Conjunto de datos, archivos y carpetas que son utilizados para realizar las funciones de cada una de las áreas y que son propiedad del Ayuntamiento de San José del Rincón.

Infraestructura: Conjunto bienes informáticos, cableado, equipos de cómputo, equipos en el SITE, de radiocomunicación, conmutadores telefónicos y otros equipos de naturaleza tecnológica, así como sus sistemas operativos, que funcionan como un sistema o como un conjunto de subsistemas, cuya operación y administración es competencia de la Dirección;

Internet: Conjunto de redes de equipos de cómputo y otros equipos físicamente unidos a través de medios alámbricos o inalámbricos que unen Redes o equipos en todo el mundo;

Lineamientos: Conjunto de reglas y normas para la seguridad informática, que son de observancia obligatoria establecidas en el presente documento.

Nodos: Es un punto de conexión, ya sea de Redistribución (por medio de un ruteador o un switch) o de destino (Equipos de Cómputo, Servidores) para la transmisión de datos y/o voz. Aplica también para salidas disponibles en placas colocadas generalmente sobre la Red para conectar un cable de Red (Nodo de cableado estructurado);

Periféricos: Dispositivos de entrada y de salida que se conectan a un Equipo de Cómputo. Por ejemplo: escáner, impresora, teclado, entre otros;

Red: Conjunto operacional de toda la Infraestructura de transmisión de voz y/o datos propiedad del Ayuntamiento incluyendo equipos, configuraciones, cableados, enlaces propios o subcontratados y políticas de uso.

Respaldo: Método de duplicar en medios externos la información referente a bases de datos, archivos, códigos, carpetas u otros.

Responsable del Servicio: Servidor público sobre quien recae la responsabilidad directa o delegada de un proveedor del Ayuntamiento;



2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

Servidor Público: Los trabajadores y trabajadoras que prestan un servicio físico, intelectual, técnico o administrativo subordinado al Ayuntamiento de San José del Rincón.

Servicios: Son todas las aplicaciones que están soportadas en la infraestructura para agilizar y automatizar las actividades del Departamento con el servidor público;

Seguridad Informática: Conjunto de controles y medidas necesarias cuya finalidad es garantizar la integridad, confidencialidad, acceso seguro y disponibilidad de la información institucional

Servidor: Equipo de cómputo de altas prestaciones, compartida por múltiples usuarios/as y que puede albergar más de una aplicación o una aplicación que da servicio a varios usuarios/as;

SiDEM: Plataforma desarrollada por la DGSEI, el cual tiene la finalidad de llevar un Sistema de Dictaminación de Bienes Informáticos.

Sistema Operativo: Programa o conjunto de programas computacionales que en un sistema informático (por ejemplo, un equipo de cómputo) gestiona los recursos de Hardware y provee servicios a los programas de aplicación, ejecutándose en modo privilegiado respecto de los restantes;

Sistema de Información: Cualquier programa computacional asociado a una o más base de datos, de uso específico para el Ayuntamiento que se encuentre en operación y que pueda haber sido desarrollado internamente por la Dirección, desarrollado y/o licenciado por uno o varios proveedores contratados para tal efecto; o bien, que esté bajo la administración de la Dirección.

Soporte Técnico: Conjunto de actividades preventivas y correctivas orientadas a mantener en operación los Servicios de Tecnología de la Información (TI) dentro de rangos aceptables de rendimiento y que son desempeñadas por el Departamento de Informática;

Usuario / Usuaria: Servidor/a público/a que hace uso de al menos un servicio de TI;

Virus Informático: Es un programa informático que se ejecuta en el Equipo de Cómputo sin previo aviso y que puede corromper el resto de los programas, directorios de datos e incluso el mismo Sistema Operativo.

SITE: Instalación aislada, de acceso restringido, diseñada especialmente para concentrar dispositivos informáticos y de telecomunicaciones.



2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

VPN: Tecnología de red de computadoras que permite una extensión segura de la red de área local (LAN) sobre una red pública o no controlada como Internet. Permite que el ordenador en la red envíe y reciba datos sobre redes compartidas o públicas como si fuera una red privada con toda la funcionalidad, seguridad y políticas de gestión de una red privada. Esto se realiza estableciendo una conexión virtual punto a punto mediante el uso de conexiones dedicadas, cifrado o la combinación de ambos métodos.

(TI) Tecnologías de la Información: Conjunto de elementos y técnicas utilizadas en el tratamiento y transmisión de información vía electrónica, a través del uso de la informática, internet o las telecomunicaciones.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL USO DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y

CUALQUIER DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Las usuarias o los usuarios de cualquier dispositivo electrónico de propiedad del Ayuntamiento de San José del Rincón, tienen la responsabilidad de hacer uso de los medios y servicios de comunicación electrónica e internet cuando sea necesario, siguiendo los procedimientos establecidos para el buen uso, mantenimiento y conservación de las TIC's, por lo que deberán:

1. Hacer buen uso de los equipos que estén bajo su resguardo;
2. Responsabilizarse de los datos que registren o procesen en los diferentes sistemas y bases de datos que por el ejercicio de sus funciones maneje;
3. Responsabilizarse del uso de sus claves;
4. Encender y apagar los equipos de cómputo siguiendo los procedimientos establecidos para evitar daños en el sistema;
5. Crear carpetas de trabajo específicas para facilitar el almacenamiento, respaldo, protección y localización de información en los equipos de cómputo bajo su responsabilidad;
6. Seguir los procedimientos que establezca el departamento de Informática, para detectar, evitar y erradicar virus, gusanos, y códigos informáticos maliciosos;
7. Dejar libre las aberturas y entradas de aire de los equipos de cómputo y monitores, con el fin de evitar un sobrecalentamiento, así como no exponer a altas temperaturas, ni a la exposición del sol a efecto de no dañar sus componentes internos.

Artículo 4.- Las usuarias y los usuarios de cualquier dispositivo electrónico de propiedad municipal, tienen prohibido:



2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- Realizar actividades ajenas a su cargo o función, en los equipos de cómputo que tienen bajo su resguardo;
- Comer o beber líquidos cerca del teclado, mouse, pantalla, gabinete o de cualquier equipo electrónico;
- Destapar los equipos de cómputo, así como realizar actividades de reparación y manipulación del software y del hardware;
- Almacenar, reproducir, transferir y distribuir archivos, que contravenga y lesione los derechos de autor de cualquier obra protegida a través de tecnologías de información de propiedad municipal;
- Instalar productos descargados de internet, ya que son una potencial vía de propagación de virus;
- Usar dispositivos de almacenamiento y duplicadores de medios magnéticos (disquete, grabador de CD, DVD, BlueRay, memoria ZIP, memoria flash y otras similares), para fines distintos al respaldo de datos e información concerniente al municipio.
- El uso de Software que se enlista a continuación, a menos que se cuente con la autorización explícita del departamento de informática para circunstancias específicas:
 - i. Software de juegos y recreación de cualquier tipo, incluyendo aquellos que formen parte de paquetes de software autorizados;
 - ii. cualquier software no autorizado que haya sido obtenido de Internet;
 - iii. software no solicitado sin importar de que fuente provenga;
 - iv. software creado por un empleado actuando como individuo y que no haya sido
 - v. aprobado por el ayuntamiento de San José del Rincón;
 - vi. software distribuido a través de revistas;
 - vii. Copias sin licencia de software autorizado;

Artículo 5.- Utilizar los equipos de impresión y fotocopiado del ayuntamiento de San José del Rincón con otra finalidad que no sea las de sus funciones asignadas, así como imprimir o duplicar información con temas políticos, personales, religiosos, etc;

Artículo 6.- En caso de que se instalen sin autorización programas de cómputo (software) en el equipo, el usuario o la usuaria, será el único responsable del uso legal del mismo, así como los daños y perjuicios que pudiera llegar a ocasionar.

Artículo 7.- Cuando sea necesaria la salida de la oficina de algún equipo de cómputo o comunicaciones por motivos que así lo requieran, deberá contar con el visto bueno del titular del área correspondiente.



2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

CAPÍTULO TERCERO

DEL USO DEL SERVICIO DE INTERNET

Artículo 8.- Los servidores y las servidoras públicas municipales, cuando el desempeño de sus funciones lo amerita y en la medida de la disponibilidad, contarán con el servicio de internet. Los titulares de cada área que compone la administración pública municipal, determinarán los accesos o restricciones en el servicio de internet para el personal a su cargo.

Artículo 9.- Cualquier deficiencia en el funcionamiento del servicio, deberá comunicarse al departamento de informática del Ayuntamiento de San José del Rincón.

Artículo 10.- Queda prohibido a las servidoras y a los servidores publico municipales:

- I. La utilización del servicio de internet por personas ajenas a la administración municipal;
- II. Cualquier uso del servicio, con fines comerciales, propaganda política y/o de productos, uso particular o cualquier otro que no sea de carácter laboral;
- III. Transmitir cualquier material que contenga amenazas, material obsceno, información protegida o que implique violaciones a los derechos de autor;
- IV. Instalar aplicaciones VPN, intentando sobrepasar las restricciones establecidas por las políticas que se establecen en este documento;

Artículo 11.- La administración remota de equipos conectados a internet no está permitida, salvo que se cuente con la autorización y con un mecanismo de control de acceso seguro autorizado por el departamento de Informática.

CAPITULO CUARTO

DEL USO DE LA RED

Artículo 12.- El uso de los servicios de la red es con fines estrictamente laborales, por lo que excluye cualquier uso comercial de la misma, así como para uso en prácticas desleales (hacking) o cualquier otra actividad que voluntariamente tienda a afectar a otros usuarios de la red, tanto en las prestaciones de ésta como en la privacidad de su información.

Artículo 13.- En el uso de la red quedan expresamente prohibidas las siguientes acciones:

- a) Tratar de causar daño a sistemas o equipos conectados a la red a la que se le proporcione acceso;
- b) Diseminar aplicaciones de tipo maliciosos para sistemas de proceso de la información;



2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- c) Utilizar los medios de la red con fines de propaganda o comerciales;
- d) Congestionar intencionalmente enlaces de comunicaciones o sistemas informáticos mediante el envío de información o programas concebidos para tal fin;

CAPITULO QUINTO

DE LAS FUNCIONES DEL

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

Artículo 14.- El departamento de Informática, el cual depende de la Dirección de Administración, tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Elaborar y difundir el plan anual de informática, el cual será el documento rector en el manejo de información propiedad del patrimonio municipal;
- b) Coordinar, organizar y planear el desarrollo o proponer la contratación de los sistemas informáticos de la administración pública municipal;
- c) Implantar, configurar y administrar la red de voz y datos del ayuntamiento;
- d) Mantener la compatibilidad de los bienes informáticos y el software para computadora con que cuenta la administración pública municipal;
- e) Resguardar los programas para computadora, sus licencias, la documentación asociada a estos así como el respaldo de datos en los diferentes medios de almacenamiento;
- f) Asignar o requerir a cada dependencia los equipos de cómputo y periféricos que necesiten para desarrollar sus funciones, previo estudio de necesidades reales;
- g) Coordinar o proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de tecnologías de información y comunicación propiedad del patrimonio municipal;
- h) Establecer los procedimientos para el control, inventario y seguridad de los bienes y servicios informáticos asignados a las dependencias, coordinaciones y unidades administrativas auxiliares y propiedad del patrimonio municipal;
- i) Coordinar o proporcionar la capacitación al personal del ayuntamiento para el adecuado uso de las tecnologías de la información;
- j) Proponer al comité de Gobierno Digital Municipal el plan de trabajo anual en cuestiones de TIC's;
- k) Las demás que se le asigne de acuerdo a la reglamentación municipal. Todas las anteriores facultades y atribuciones a cargo del departamento de informática estarán coordinadas y asesoradas por el Comité de Gobierno Digital Municipal



2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

CAPITULO SEXTO

DEL DESARROLLO Y/O ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE

Artículo 15.- Para la adquisición de sistemas, y/o aplicativos que requieran las diferentes áreas de la administración pública municipal, el comité de Gobierno Digital municipal en coordinación con el área usuaria y a través de la Plataforma web SiDEM desarrollada por el DGSEI, deberán establecer las especificaciones técnicas, administrativas y operacionales para cubrir las necesidades del área usuaria.

Artículo 16.- Para la adquisición de hardware de tecnologías de información y comunicación que requieran las diferentes áreas de la administración pública municipal, el comité de Gobierno Digital municipal en coordinación con el área usuaria y a través de la Plataforma web SiDEM desarrollada por el DGSEI, deberán establecer las especificaciones técnicas, administrativas y operacionales para cubrir las necesidades del área usuaria.

Artículo 17.- Para el desarrollo de sistemas internos, módulos, macros, etc; se deberán llevar controles que consideren la capacitación a los usuarios y a las usuarias, programa fuente y documentación del proyecto de desarrollo que deberán contener:

- I. Descripción del Sistema;
- II. Manual del Usuario;
- III. Manual Técnico; y
- IV. Requerimientos del Sistema

Artículo 18.- La Dirección de Administración, por medio del Departamento de Informática será la encargada de coordinar la instalación del software comercial adquirido por el ayuntamiento.



2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

CAPÍTULO SÉPTIMO

DE LA PROTECCIÓN CONTRA DESASTRES,

PLANES DE EMERGENCIA,

CONTINGENCIA Y RECUPERACIÓN

Dado que cualquier tipo de desastre natural o accidental ocasionado por el hombre puede afectar el nivel de servicio, es necesario prever que los equipos de procesamiento y comunicaciones se encuentren localizados en áreas seguras y debidamente protegidas contra inundaciones, robos, interferencias electromagnéticas, fuego, humo y demás amenazas que puedan interferir con el buen uso de los equipos y la continuidad del servicio.

Artículo 19.- Es importante realizar un análisis de los sistemas de información con la finalidad de determinar la prioridad de estos, El nivel de prioridad se obtuvo de acuerdo al impacto que genera el no tener acceso a la información por un tiempo determinado.

Los niveles de prioridad se definen en la siguiente tabla:

NIVEL DE PRIORIDAD	DISPONIBILIDAD
0	No Relevante
1	Debe estar disponible al menos 30%
2	Debe estar disponible al menos 50%
3	Debe estar disponible al menos 90%

El impacto que causaría la interrupción de la operación del negocio, tanto a corto como a largo plazo, puede ser catastrófico, particularmente si el desastre ocasiona pérdida de información y de los servicios de procesamiento de datos

CLASIFICACIÓN DE APLICACIONES SEGÚN SU NIVEL DE PRIORIDAD

NIVEL DE PRIORIDAD 3

- SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- SISTEMA DE NOMINA ASPEL NOI



2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

NIVEL DE PRIORIDAD 2

- SISTEMA CREG PATRIMONIAL
- SISTEMA CREG ENTREGA - RECEPCIÓN

NIVEL DE PRIORIDAD 1

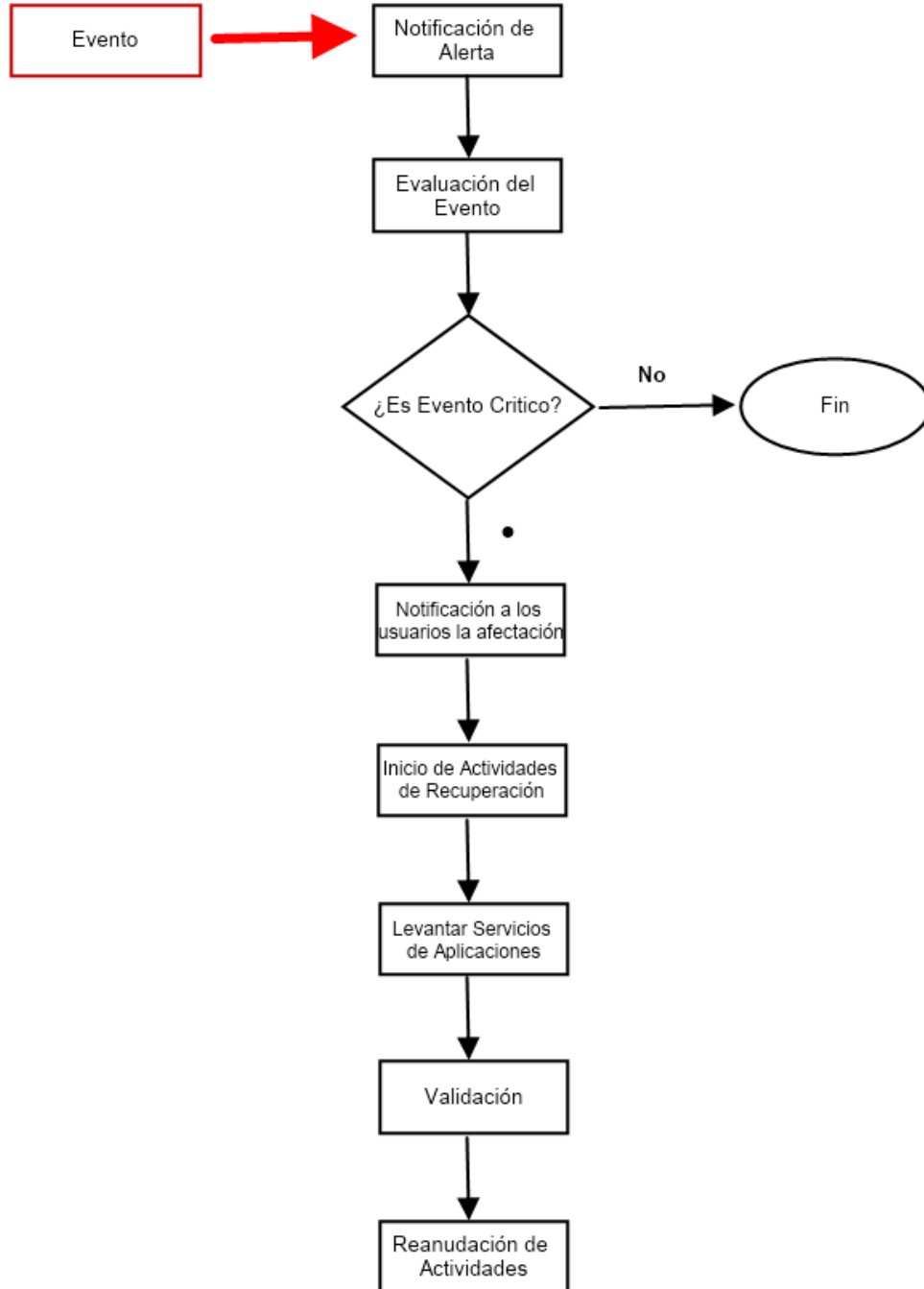
- BASE DE DATOS DE OFICIALÍA DE PARTES



2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

PLAN DE ACCIÓN

A continuación se presenta el diagrama del Plan de Acción de Recuperación en caso de contingencia.





2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

ACCIONES PREVENTIVAS

INTERRUPCIÓN ELÉCTRICA

Las fallas de suministro eléctrico son muy comunes en el municipio de San José del Rincón, los cortes de corriente, por muy pequeñas que sean, pueden causar daños físicos o pérdidas de datos en los equipos de cómputo. Los sistemas de energía interrumpidas (UPS) son dispositivos diseñados para mantener el equipo de cómputo encendido en caso de interrupción eléctrica, el tiempo que se mantiene encendido un equipo varía según el modelo y la batería del UPS, el objetivo principal es permitir al usuario guardar información de los archivos que estaban en uso previo a la interrupción eléctrica y poder apagar de manera correcta el equipo, y con esto se evitan; la pérdida de información, dañar los archivos del sistema operativo por el apagado inesperado y daños físicos a los discos duros.

Es por esta razón que los equipos de cómputo de escritorio cuenten con un UPS para reducir considerablemente la pérdida de información y daños físicos en el equipo en caso de una interrupción eléctrica.

RESPALDO DE INFORMACIÓN

La pérdida de información en forma parcial o total es un riesgo que se corre en cualquier organización, esto puede ser debido a errores involuntarios de usuarios, fallas de hardware, fallas de software, virus informáticos, desastres naturales o bien por sabotaje. La información que se almacena en los equipos de cómputo posee un valor cuantitativo y cualitativo para la administración, por lo que es importante tomar medidas para reducir el impacto al ayuntamiento en el caso de pérdida de información.

Artículo 20.- Todas las áreas de la administración pública municipal, tendrán la responsabilidad de programar y ejecutar sus respaldos internos de la información que tengan bajo su resguardo, así como prever y ejecutar los planes de recuperación y contingencia que den continuidad a la operación de los sistemas y procesos de sus áreas.

Artículo 21.- El departamento de informática realiza los respaldos de información de forma extemporánea cuando un equipo de cómputo sufra algún daño por causas de las actualizaciones de los sistemas operativos u otros factores externos, teniéndolo bajo su resguardo por 30 días hábiles, una vez concluido este tiempo, la información se procederá a eliminar de los servidores de respaldo.



2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

CAPÍTULO OCTAVO

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 22.- La infracción a los presentes lineamientos, dará lugar una responsabilidad administrativa en términos de lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, por lo que la Dirección de Administración por medio del departamento de informática, dará vista de las infracciones que tenga conocimiento a la Contraloría Municipal, quien desahogará los procedimientos que correspondan.

Artículo 23.- Se considera infracción por parte de los usuarios(as) a los presentes lineamientos:

- i. El mal uso de los recursos de tecnologías de la información y comunicación que causen perjuicio a la seguridad o integridad de los sistemas;
- ii. El mal uso, daño o extravío del equipo de cómputo;
- iii. La alteración o borrado de la información, con el fin de beneficiar o perjudicar a una tercera persona o a la autoridad municipal.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
ISC. SERVANDO GARCÍA GARCÍA Auxiliar de Informática	LI. ANGEL MICHEL COCOM GONZÁLEZ Jefe de Departamento	L.C. PATRICIA MATEO DOMÍNGUEZ Director de Administración